

RAD: 080013110008-2019-00266-00
REF: ALIMENTOS DE MAYOR
DTE. YOLIS MARIA MULFORD MARTINEZ
DDO. FRANCIS DOMINGO CASTELLANOS ARIZA

Señora Juez: A su despacho el presente proceso, informándole que la empresa TRIPLE A E.S.P. allega respuesta a oficio No. 003 del 12 de enero de 2021. Sírvese Proveer.

Barranquilla, enero 22 de 2021

Leonor K. Torrenegra Duque.
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Enero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, una vez revisada la respuesta allegada por la empresa TRIPLE A E.S.P, se aprecia que en ella se informa que el demandado, el señor FRANCIS DOMINGO CASTELLANOS ARIZA, ha realizado los pagos directamente en una cuenta de ahorros del Banco COLPATRIA a nombre de la demandante, señora YOLIS MARIA MULFORD MARTINEZ., por lo que se hace necesario comunicar dicha respuesta a la parte demandante para su pronunciamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Octavo de Familia,

RESUELVE:

1º. COMUNICAR a la parte demandante la respuesta allegada por la empresa TRIPLE A E.S.P. Por secretaría procédase a ello.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

Edd.

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c732ce09e00d078a1ee460590be56ffd99bfd2156d197e0c97bf7673a2ebe3e

Documento generado en 22/01/2021 11:40:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**